

su artículo primero, la Consejería de Asuntos Sociales, a la que resulta conveniente asignar dichas competencias teniendo en cuenta las que le atribuye el citado Decreto del Presidente.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, y a iniciativa de las Consejerías de Gobernación y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 1990,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se modifica el apartado A, del artículo quinto, del Decreto 202/1989, de 3 de octubre, correspondiendo a la Consejería de Asuntos Sociales, el impulso político y la coordinación del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Asimismo, se modifica el apartado B del citado artículo, creándose en el seno de la Comisión Mixta, Junta de Andalucía-Ayuntamiento, una Vicepresidencia, que corresponderá al Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo segundo. Se modifica el apartado 1, del artículo noveno, quedando financiada el Plan de Barriadas de Actuación Preferente por los fondos presupuestarios de la Consejería de Asuntos Sociales, previstos para dicho fin.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el ejercicio presupuestario de 1990, los créditos afectados al Plan de Barriadas de Actuación Preferente y asignadas a la Consejería de Gobernación, seguirán siendo gestionados por éste en su fase de autorización de su compromiso y liquidación de los mismos, así como en la tramitación de cualquier documento contable que se requiera en la ejecución de aquéllas.

Los expedientes derivados de estos créditos seguirán siendo fiscalizados por la Intervención Delegada de la Consejería de Gobernación o, en su caso, por los Provinciales correspondientes.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejero de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores de diversos Decretos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.*

Advertidos errores en diversos Decretos de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, resulta precedente publicar las oportunas correcciones, de acuerdo con la siguiente relación onexo referido a los mismos.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

A N E X O

CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 13/90 DE 30 DE ENERO. (BOJA Nº 17 DE 23 DE FEBRERO DE 1990)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DONDE OICE:	DEBE DECIR:
1160	EST. EXPERIMENTAL "RANCHO DE LA MERCED". ADMINISTRATIVO	NUM. 2	NUM. 3; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 1
1161	CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGR. CABRA-PRIEGO. AUX.ADMVO.	NUM. 2	NUM. 3;
1162	CENTRO INVEST. Y DESARROLLO AGR. CORDOBA. AUX.ADMVO.	NUM. 14	NUM. 16;
1168	CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA. ADMINISTRATIVO	NUM. 1	NUM. 2;
1178	O.P. CORDOBA. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM. 14	NUM. 20;
1178	• • • • • (C/C.E.)	NUM. 10	NUM. 11;
1180	O.P. GRANADA. ADMINISTRATIVO	NUM. 5	NUM. 7;
1180	• • • • • AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM. 5	NUM. 7;
1185	O.P. JAEN. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C/C.E.)	NUM. 10	NUM. 13;
1185	• • • • •	NUM. 11	NUM. 13;
1190	O.P. SEVILLA. ADMINISTRATIVO	NUM. 5	NUM. 7;
1212	AGENCIA COMARCAL EXT. AGR. MONTILLA. ADMINISTRATIVO	NUM. 1	NUM. 2; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 1
1244	• • • • • RONDA. ADMINISTRATIVO	NUM. 1	NUM. 2; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 1
1245	• • • • • VELEZ-MALAGA. ADMINISTRATIVO	NUM. 1	NUM. 2; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 1
1249	• • • • • ECIJA. ADMINISTRATIVO	NUM. 1	NUM. 2; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 1
1254	• • • • • UTRERA. ADMINISTRATIVO	NUM. 1	NUM. 2; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 1

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DONDE OICE:	DEBE DECIR:
1285	O.P. MALAGA. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM. 10	NUM. 11;
1290	BIBLIOTECA PUBLICA. ALMERIA. ADMINISTRATIVO	NUM. 4	NUM. 5; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 1
1344	ALBERQUE JUVENIL. SEVILLA. ADMINISTRATIVO (F)	NUM. 2	NUM. 4; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 2
1345	BIBLIOTECA PUBLICA. SEVILLA. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM. 3	NUM. 5; OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 2



CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 74/1990 DE 27 DE FEBRERO. (BOJA Nº 25 DE 23 DE MARZO DE 1990)

ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PAGINA DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO DONDE DICE: DEBE DECIR:

2427 GERENCIA PROVINCIAL JAEN, MODIFICADOS AÑADIR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO 18,F,O,PC,SO,12,--XX-218,P-01

CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 155/1990 DE 22 DE MAYO. (BOJA Nº 50 DE 15 DE JUNIO DE 1990)

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

PAGINA DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO DONDE DICE: DEBE DECIR:

4682 SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONDUCTOR NUM. 4 NUM. 5

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO DONDE DICE: DEBE DECIR:

4714 AÑADIR: 1549 ESC. SUPERIOR ARTE DRAMATICO Y DANZA. GRANADA AÑADIR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1,F,D,PC,SO,12,-----0,P-01

CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 201/1990 DE 26 DE JUNIO. (BOJA Nº 54 DE 29 DE JUNIO DE 1990)

CONSEJERIA DE TRABAJO

PAGINA DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO DONDE DICE: DEBE DECIR:

5933 AÑADIR: 2408 OF. INFORM. TURIST. BAEZA. JEFE DE OFICINA NIV./C.D. 17; C.E. XXXX-334  
 5933 2409 OFICINA INFORMACION TURISTICA. JAEN AÑADIR: AUX.ADMVO. 2,F,O,PC,SO,12,-----0,P-01  
 5934 SUPPRIMIR: 2418 CENTRO SEG. E HIG. SEVILLA. AUX.ADMVO(F.S/C.E.) NUM. 17 NUM. 15

CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 75/1990 DE 27 DE FEBRERO. 1804A Nº 25 DE 23 DE MARZO DE 1990)

ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
2433	AÑADIR: 1118 GERENCIA PROVINCIAL MALAGA		SUPRIMIR: TELEFONISTA 1,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2
2433	AÑADIR: 1118		AÑADIR: AUXILIAR OPERADOR CENT. TELEFONOS 1,F,D,PC,SO,12,-----0,P-02
2434	HOGAR ESCUELA INDALO. OFICIAL PRIMERA COCINERO	NUM. 2	NUM. 3
2434	AÑADIR: 1121 G.I. "LA ALCAZABA". OFICIAL PRIMERA COCINERO	NUM. 1	NUM. 2
2434	AÑADIR: 1124 . . . . .	SUPRIMIR: COCINERO 1,F,O,PC,S,02,-----0	
2434	AÑADIR: 1127 RESIDENCIA DE PENSIONISTAS. TIT.GRAO MEDIO(3L)	NUM. 3	NUM. 4
2434	AÑADIR: 1128 CENTRO DE OIA TERCERA EDAD II.	SUPRIMIR: TITULADO GRADO MEDIO 1,L,B,PC,S,01,-----0, OPL.ENFERM.O ED., JORN.REDUCCIDA: 12;PLAZA A EXTINGUIR	
2435	AÑADIR: 1165 G.I. "VIRGEN DE PALOMARES". TREBUJENA	AÑADIR: PINCHE DE COCINA 1,L,L,E,PC,S,01,-----0	
2435	SUPRIMIR: 1170 G.I. "S.RODRIGO". CABRA. TIT.SUPERIOR(LOO.MED.)	C.E. -----0	C.E. XX-----101
2435	AÑADIR: 1184 G.I. "SAN JOSE". CORDOBA. ESP.PUERICULTORA	NUM. 5	NUM. 6
2437	AÑADIR: 1219 CENTRO PREVENCIÓN Y ACOGIDA MENORES. ESP.PUERIC.	NUM. 3	NUM. 5; OTROS REQUISITOS: JORN.TURNO;JORN.FEST.
2437	AÑADIR: 1225 RESID. ESTUDIOS "JUAN RAMON JIMENEZ". EDUCADOR	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO; JORNADA FESTIVOS	
2438	AÑADIR: 1270 COLEGIO SAN FCO. DE PAULA. VIGILANTE	NUM. 12	NUM. 10
2438	AÑADIR: 1270	AÑADIR: VIGILANTE 2,L,E,PC,S,01,-----0, JORNADA NOCTURNA; JORNADA FESTIVOS	
2438	AÑADIR: 1271 C. DE OIA TERCERA EDAD. ALCALA GORA.ORDENANZA(F)	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA FESTIVOS	
2438	AÑADIR: 1273 COL.MENORES "S.JUAN AYILA".T.G.MEDIO(OPL.TRB.SOC)	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO; JORNADA FESTIVOS	
2438	AÑADIR: 1273 . . . . .	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO	
2438	AÑADIR: 1278 G.I. "EL GIRASOL". ECIJA. ESP. PUERICULTURA	NUM. 6	NUM. 4
2438	AÑADIR: 1278 . . . . .	NUM. 1	NUM. 3
2438	AÑADIR: 1279 GUARDERIA INFANTIL. ESTEPA	GUARDERIA INFANTIL	G.I. "BALCON DE ANDALUCIA". ESTEPA
2438	AÑADIR: 1280 C. DE OIA TERCERA EDAD. LEBRIJA. ORDENANZA(F)	OTROS REQUISITOS: JORNADA FESTIVOS	OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR
2438	AÑADIR: 1280 . . . . .	NUM. 1	NUM. 2
2439	AÑADIR: 1281 G.I. "JAZMIN". LORA DEL RIO. DIRECTOR	GR. C	GR. B
2439	AÑADIR: 1281 . . . . .		
2439	SUPRIMIR: 1285 C. DE OIA TERCERA EDAD. MORDN FRA.ORDENANZA(F)	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR GR. C	
2439	AÑADIR: 1285 . . . . .	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO; JORNADA FESTIVOS	
2439	AÑADIR: 1285 . . . . .	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR	
2439	AÑADIR: 1286 GUARDERIA INFANTIL. OSUNA	GUARDERIA INFANTIL	G.I. "GABRIELA MISTRAL". OSUNA
2439	AÑADIR: 1288 GUARDERIA INFANTIL. PUEBLA DEL RIO	GUARDERIA INFANTIL	G.I. "ROSALIA DE CASTRO". PUEBLA DEL RIO
2439	AÑADIR: 1289 GUARDERIA INFANTIL. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	GUARDERIA INFANTIL	G.I. "ZENOBIA CAMPRUBI". SAN JUAN DE AZNALFARACHE
2439	AÑADIR: 1290 GUARDERIA INFANTIL. POLIGONO SUR	G.I. POLIGONO SUR	G.I. "GLORIA FUERTES". SEVILLA
2439	AÑADIR: 1295 C.OIA TERCERA EDAD "CERRO DEL AGUILA".P.SV.ODMES.	NUM. 6	NUM. 5
2439	AÑADIR: 1295 . . . . .	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR 3	
2439	AÑADIR: 1298 RESID. PENSIONISTAS HELIOPOLIS. ORDENANZA(2F)	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO; JORNADA FESTIVOS	
2439	AÑADIR: 1300 C.DE OIA TERCERA EDAD III MACARENA.ORDENANZA(2F)	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO; JORNADA FESTIVOS	
2439	AÑADIR: 1301 C.DE OIA TERCERA EDAD. UTRERA. ORDENANZA(1F)	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO; JORNADA FESTIVOS	
2439	AÑADIR: 1301 . . . . .	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR	

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 368/1990, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Programa Especial de Intervención sobre Drogodependencias en barrios de Actuación Preferente y zonas de alta incidencia.

La drogodependencia es causa de profundos problemas con repercusiones sanitarias, sociales, de seguridad pública, económicos y políticas de extraordinaria importancia. Con un origen complejo relacionado con carencias personales y desajustes de integración social, requiere de un tratamiento multidisciplinar, diversificado y continuo que incida sobre la modificación de las condiciones educativas, sanitarias, laborales, económicas y culturales donde tiene sus raíces más profundas.

La Junta de Andalucía con la creación en 1985 del Comisionado para la Droga puso en marcha un plan general de actuación que ha venido desarrollándose con la cooperación de las Diputaciones Provinciales, entidades privadas y asociaciones de afectados y familiares de los mismos. Se ha creado una red de centros públicos, complementada mediante conciertos asistenciales con centros privados, que ha permitido atender a más de 10.000 heroinómanos y 6.000 alcohólicos y se han desarrollado diversas campañas de prevención y programas de intervención en Instituciones Penitenciarias y de reinserción social.

Debido a su complejidad se hace preciso un incremento del esfuerzo que permita mejorar la atención en aquellas zonas donde la incidencia es mayor y facilitar el acceso a los recursos a los grupos más marginados que resultan difícilmente abordables con los medios actualmente disponibles.

El Consejo de Gobierno, por Decreto 202/1989 puso en marcha el Plan de Barriadas de actuación preferente tendente a mejorar las condiciones de unas zonas con graves carencias que requieren de un esfuerzo suplementario para su desarrollo. En la mayoría de estos barriadas el problema de la drogodependencia se va agravado en relación al resto del territorio andaluz por sus condiciones de marginación que actúan como caldo de cultivo para su florecimiento y persistencia. Es por ello que resulta necesario realizar un programa de intervención especializada que complemente y amplíe la cobertura que hasta vienen recibiendo desde los dispositivos sanitarios y sociales ordinarios y desde la red de centros públicos y privadas concertados de atención a las toxicomanías. Se considera también necesario el desarrollo de este plan en otras zonas de alta incidencia con independencia de su inclusión en la relación general de barriadas de acción preferente.

A tal fin, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales, previo informe de la Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda, tras deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 23 de octubre de 1990.

### DISPONGO:

Artículo 1. Se crea el programa especial de intervención sobre drogodependencias en barriadas de acción preferente y zonas de alta incidencia. La duración de este programa será de tres años, finalizados los cuales se procederá a su evaluación y se decidirá en consecuencia sobre la continuidad de los servicios y actuaciones que en él se determinan.

Artículo 2. Son objetivos de este programa el desarrollo en el marco territorial que se define de actuaciones que contribuyan a la prevención del consumo de drogas, a prestar una asistencia adecuada a los drogodependientes y a facilitar su integración social mediante programas específicas de formación ocupacional y aprendizaje laboral.

Artículo 3. El Comisionado para la Droga, bajo la superior autoridad de la Consejera de Asuntos Sociales, dirigirá el desarrollo de los programas y servicios que se creen, cuidando de su coordinación con los recursos asistenciales del Plan Andaluz sobre Drogas así como con los servicios sanitarios y sociales de la Junta de Andalucía, de las corporaciones locales y entidades privadas, y muy especialmente con las comisiones establecidas en el plan de barriadas de actuación preferente.

Artículo 4. Se crean servicios de drogodependencias en los siguientes lugares:

El Puche (Almería).  
El Ejido (Almería).  
La Paz-Puntales (Cádiz).  
La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Algeciras (Cádiz).

Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Barbate (Cádiz).  
Ubrique (Cádiz).  
Chipiona (Cádiz).  
Las Morenas (Córdoba).  
Cartuja-Almanhaya (Granada).  
Mátril (Granada).  
Marisma del Odiel (Huelva).  
Isla Cristina (Huelva).  
San José Arrayanes (Linares-Jaén).  
Andújar (Jaén).  
Palma-Palmillar (Málaga).  
La Luz (Málaga).  
Polígono Norte (Sevilla).  
Polígono Sur (Sevilla).

Artículo 5. La Consejería de Asuntos Sociales, promoverá el establecimiento de convenios con las Diputaciones Provinciales o los Ayuntamientos afectadas para la puesta en marcha y mantenimiento de estos servicios, atendiendo la Comunidad Autónoma los gastos de personal y equipamiento inicial del Centro, conforme a lo relacionado en el anexo I del presente Decreto y a lo establecido en el convenio del personal laboral de la Junta de Andalucía, y solicitando a las corporaciones firmantes la aportación de inmuebles y la financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinarios.

En los casos de municipios ya dotados de algún recurso por actuaciones previas, se determinará de común acuerdo el contenido específico del convenio.

Artículo 6. Los nuevos servicios de drogodependencias locales o comarcales, que actuarán coordinados desde los Centros Provinciales de Drogodependencias, realizarán funciones de prevención, asistencia y reinserción social. Los pacientes atendidos en ellos tendrán acceso directo a todos los programas y recursos públicos y privados concertados del Plan Andaluz sobre Drogas.

Artículo 7. Se crean tres nuevos centros de rehabilitación en régimen de internado en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Artículo 8. Se amplía el programa de conciertos asistenciales con entidades privadas para la contratación de 50 plazas de tratamiento en régimen de internada.

Artículo 9. Se amplía el programa de reinserción «Red de Artesanos» para el aprendizaje laboral con 100 nuevas plazas.

### DISPOSICIONES FINALES

1. La financiación de este programa especial de intervención se realizará con cargo a las fondas del Plan de barriadas de actuación preferente.

2. Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales para acordar con las corporaciones locales afectadas los convenios que procedan para la creación y mantenimiento de los centros y servicios relacionados, así como dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

3. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

### ANEXO I

Relación de Servicios	Equipos Técnicos	Presup. Instalación (Pts.)
El Puche (Almería)	2 monitores	800.000
El Ejido (Almería)	1 médico 1 psicólogo 1 aux. admón.	1.200.000
La Paz-Puntales (Cádiz)	4 monitores	2.000.000